

Fecha: La de la firma
 S Ref: 36/NBM/JGN
 N Ref: FIS:FM/SF:CT/mpp
 Asunto: BBRR destinos turísticos maduros
 (borrador 6-7-17)

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 Secretaria General Técnica
 Av. Juan Antonio Vizarrón, s/n
 41071 Sevilla



Con fecha 10 de julio de 2017, ha tenido entrada en esta Intervención General su escrito remitiendo, para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el proyecto de Orden *“por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital”*

Analizada la referida propuesta de bases reguladoras y demás documentación aportada conforme a la normativa vigente, se formulan las siguientes observaciones:

Primera: Cuadro resumen

- En el apartado 26.f.2º), apartado tercero, relativo a la justificación de la subvención, se recomienda que, en aras de minimizar los errores en la certificación de gastos elegibles se clarifiquen las obligaciones de los beneficiarios indicándose expresamente que *“no se admitirán pagos en efectivo por importe igual o superior a 2.500 euros”*, de conformidad con la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4.2.a) del RPCS, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL
 Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Alameda, 18-20 41071-Sevilla
 Tfno: 955 06 49 36
 Correo-e: igereneral.chap@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|---|------------|------------|
| FIRMADO POR | VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO | 25/07/2017 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | |